



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSION,
SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y
PENSIONES



DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE MÁLAGA

**EXPTE Nº 29 VC-174/2022 PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PREVISTO
EN EL ART. 159.6 DE LA LCSP, (con varios criterios de adjudicación)**

**INFORME MEMORIA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS
PARA LA SUSTITUCION DE LA CUBIERTA DE LA OFICINA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EN ANTEQUERA (MALAGA).**

1.- OBJETO DEL CONTRATO QUE SE PROPONE Y ANTECEDENTES.

OBJETO: El objeto al que se refiere el presente contrato es la ejecución de las obras necesarias, para el desmontaje de la actual cubierta del edificio de la OISS de Antequera en Calle Enrique Vidaurreta 1, 29200, que presenta filtraciones de agua reiteradamente, sustituyendo el sistema y materiales que la componen, la impermeabilización, conforme pliego de prescripciones técnicas.

ANTECEDENTES: En la ciudad de Antequera disponemos de una Oficina integral de la seguridad situada en la calle Presbítero Enrique Vidaurreta, Nº 1, 29200, Málaga.

Las obras para la construcción del edificio para Oficinas de la seguridad social en ANTEQUERA se **adjudicaron** por resolución de la Dirección General del INSS de 9 de julio de 2008 y fueron objeto de recepción el 15 de abril del 2010.

El edificio en su estado actual está en uso desde el año 2012 y desde entonces y actualmente está ocupado en exclusiva por el INSS, en Planta baja del edificio, con una dotación de 5 funcionarios en su RPT. Se trata de un inmueble que consta de sótano, baja y dos plantas superiores son las siguientes superficies útiles y usos: La superficie útil total es de 1.418,63 m².

Con oficio de fecha 3 de junio de 2014 la Dirección provincial de la TGSS en Málaga, solicitó en base a la utilización eficiente de los recursos públicos disponibles en la ciudad de Antequera por la seguridad social autorización al INSS para compartir sede en el citado edificio y que por tanto se le autorizara el traslado de la Administración/URE 29/02 a las citadas instalaciones. En su escrito la TGSS manifestaba que la dotación de la oficina era de un director de Administración y siete funcionarios y un jefe de URE y seis funcionarios más un ordenanza. En total por tanto 16 personas en la plantilla que serían reubicadas.

Para atender dicha solicitud se trasladó a los servicios centrales del INSS y se emitió con fecha 8 de septiembre de 2014 informe favorable por la Oficina de Obras y Supervisión de Proyectos de la Dirección General del INSS para dicho traslado en las condiciones que se describen en el mismo y que básicamente son que el INSS siga



ocupando la planta baja, manteniendo la actual zona de espera desplazándola hacia la fachada para permitir el acceso a los ascensores y escalera del resto de plantas por detrás de la zona de atención de funcionarios.

En la planta primera se mantienen los despachos y sala de reuniones.

En la planta segunda la sala de reuniones se reformará para despacho y archivo.

Las obras necesarias serán acometidas por la TGSS que las realizará sin interferencias con el trabajo habitual de los funcionarios del INSS.

En el año 2017 se han producido una serie de incidencias producidas por las lluvias importantes en la ciudad de Antequera que revelan la necesidad de acometer una reforma en parte del edificio, especialmente en la cubierta del mismo. Se elaboró un informe por esta Dirección Provincial donde se reflejaban con imágenes los desperfectos producidos por las lluvias, especialmente en planta primera y segunda y el estado actual de la cubierta.

Ante la situación anteriormente descrita, con fecha 24 de octubre de 2018 se remitió informe de situación al servicio de obras y proyectos de la Dirección General, que una vez estudiada la situación emitió informe sobre las necesidades de reparaciones y mejoras tanto para la adaptación de los huecos entre las plantas 1 y 2 como de las actuaciones en la cubierta, con un presupuesto estimativo de las obras necesarias.

En concreto sobre la cubierta se disponía que:

“Como consecuencia de la función de aljibe y debido a las intensas lluvias, dicho Centro ha tenido filtraciones a causa del posible atasco de algunos de los sumideros de la cubierta, taponados por la hojarasca y la suciedad.

Una solución idónea para paliar dichos problemas sería la eliminación de la función de aljibe, quedando dicha cubierta únicamente para mantenimiento de la misma y acceso al casetón de instalaciones.

Para adaptar la cubierta, que según el informe mantiene el material de impermeabilización en buenas condiciones, sería necesario construir sobre ella una cubierta adecuada, formada por paños en pendiente hechos con hormigón ligero a base de arlita, con las lima hoyas dirigidas a los sumideros, previamente adaptados a la nueva función y con pendientes no superiores al 2%. Sobre estos paños o superficies se colocarían las losetas recuperadas, que se suponen en buen estado. De esta manera se mantiene su carácter de cubierta visitable.”

Desde las filtraciones que ocurrieron en el año 2017 (al parecer según los informes técnicos relacionadas con el aljibe situado en la cubierta del inmueble) tras las actuaciones llevadas a cabo por la Dirección Provincial y que fueron recomendadas como actuación preventiva inicial sin necesidad de acometer el proyecto de inversión de eliminación del aljibe e impermeabilización de cubierta, no se habían producido nuevas filtraciones de aguas por lluvias desde la cubierta en estos últimos cuatro años:

- Vaciado del agua acumulada.
- Limpieza, saneamiento y retirada de todos los materiales acumulados en la cubierta.
- Revisión y limpieza de los sumideros.
- Revisión de las válvulas anti-rebosamiento.
- Recolocación de las losetas.

Con fecha 7 de Octubre de 2019 la Dirección Provincial de la TGSS nos informa que los servicios centrales de la TGSS les han informado favorablemente para iniciar los trabajos de contratación de redacción de proyecto básico y de ejecución y Estudio de



Seguridad y Salud y dirección facultativa de las obras para adaptación del inmueble a un traslado de la TGSS a las plantas primera y segunda del edificio. Con fecha 13 de Julio de 2021 se nos informa por la Dirección Provincial de la TGSS que está impulsando las acciones para el traslado al inmueble de la OSS de Antequera de la administración y URE de la TGSS en Antequera, que se circunscriben a la adaptación de las plantas primera y segunda del inmueble.

No obstante la situación actual tras las recientes lluvias hace imposible que pueda demorarse más la actuación sobre la cubierta del inmueble, al haberse producido nuevas filtraciones que afectan a todas las plantas y a los sistemas eléctricos del edificio, siendo imposible prestar servicios en el inmueble ante eventos de lluvias futuras. Según informa el personal de la empresa de mantenimiento adscrito al contrato del mantenimiento preventivo de la Dirección provincial se han producido deterioros en varios sitios de la cubierta en la impermeabilización de la misma por los que se producen las filtraciones al interior de las plantas.

Por ello se ha solicitado de la Subdirección General de Gestión económica y Presupuestaria la creación urgente de un proyecto de inversión para obras de reparación de la cubierta de la OISS DE ANTEQUERA cuyo importe estimativo ascenderá a 107.582,34 € que permita a esta Dirección Provincial acometer de inmediato la contratación de un proyecto de obras, y con posterioridad la dirección de las obras correspondientes y coordinación de seguridad y salud, la obtención de la licencia municipal de obras y la ejecución de las obras para eliminación del aljibe e impermeabilización de la cubierta del edificio. Dicho proyecto es el nº 1.167.

En atención a la urgencia de las actuaciones, que queda marcada claramente por la imposibilidad de continuar la prestación del servicio en las actuales dependencias en condiciones adecuadas en caso de lluvias prolongadas, se inició el proceso de contratación directa con arreglo a lo dispuesto en el art. 118 de la LCSP del servicio para la redacción del proyecto de obras de para la sustitución de la cubierta de la OISS de Antequera, que fue adjudicado a Soportes y Sistemas de Arquitectura S.L.P. con fecha 01/12/2021. Con fecha 16/12/2021 ha sido visado el referido proyecto por el Servicio de Obras y supervisión de proyectos de nuestros servicios centrales. Con fecha 17/12/2021 se ha emitido el acta de viabilidad del proyecto.

Con fecha 09/02/2022 se ha procedido a través de la contratación directa con arreglo a lo dispuesto en el art. 118 de la LCSP, a la contratación del servicio de la Dirección de las Obras necesarias que ha sido adjudicado a **Soportes y Sistemas de Arquitecturas S.L.P:** Arquitectos D^a Antonia M^a Segura Bravo y D. José Antonio Sancho Crecente.

De acuerdo con la Ley 7/2021 de 1 diciembre de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía art. 138 que modifica a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía para la ejecución de las obras en este proyecto no es necesario solicitud de licencia municipal de obras sino declaración responsable con toda la documentación requerida al efecto, cuya solicitud ha sido realizada con fecha 14/02/2022.

No obstante en el momento de la liquidación definitiva del contrato se procederá a la regularización de los impuestos, incluidos los correspondientes a la licencia de obras, ya sea por exceso o defecto sobre la liquidación inicial.



2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto base de licitación de este contrato asciende a la cuantía total de **88.823,11 € OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES EUROS Y ONCE CENTIMOS con IVA del 21% incluido**, resultando de aplicación el detalle que a continuación se refleja a efectos de su determinación:

Presupuesto del contrato (sin IVA)73.407,53 €
Importe del IVA aplicable (al tipo 21%).....15.415,58 €

Para la determinación del Presupuesto base de licitación y del Precio del contrato, artículos 100,102 de la LCSP y al objeto de que se aproxime al precio general del mercado, se ha tomado en consideración el Proyecto de sustitución de la cubierta de la oficina referida, realizado por los arquitectos D^a Antonia M^a Segura Bravo y D. José Antonio Sancho Crecente:

- Presupuesto de ejecución material (sin IVA)..... 61.687,00 €
 - Costes directos de partidas (98 % P.E.M)..60.453,26 €
 - Costes indirectos de partidas (2 % P.E.M.) 1.233,74 €
- Gastos generales (13% del P. eje. mat.)8.019,31 €
- Beneficio industrial (6% del P. eje.mat.) 3.701,22 €

- TOTAL SIN IVA.....73.407,53 €
- IVA 21 %.....15.415,58 €
- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION..... **88.823,11 €**

Siendo el presupuesto de ejecución material el resultado obtenido por la suma de los productos del número de cada unidad de obra por su precio unitario y de las partidas alzadas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado de este contrato, asciende a la cantidad de **73.407,53 €, SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS Y CINCUENTA Y TRES CENTIMOS, (IVA excluido)**.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LCSP, el citado valor estimado se ha determinado conforme a:

- Presupuesto inicial del contrato, IVA excluido:.....73.407,53 €
- Importe de las eventuales prorrogas..... 0,00 €
- Importe de las modificaciones0,00 €



3. JUSTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

A los efectos previstos en el artículo 116.4 de la LCSP, resultarán de aplicación al expediente de referencia las siguientes circunstancias:

Procedimiento de licitación: El procedimiento de licitación escogido es el siguiente:

- El presente contrato es de carácter administrativo, según el artículo 25 de la LCSP.
- Por razón de su cuantía no se encuentra sujeto a regulación armonizada (artº. 22).
- La forma de tramitación es la ordinaria (artº 116 y siguientes), dado que no se considera, ni por su objeto ni por los plazos de tramitación, que deba tramitarse con carácter de urgencia (artº 119) ni de emergencia (artº. 120).
- El procedimiento de adjudicación es el procedimiento abierto simplificado abreviado, a que se refiere el artículo 159.6 de la LCSP, conforme a las normas contenidas en dicho artículo.
- En la presente contratación se garantiza la transparencia en el mismo y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores (artº 64).

Criterios de adjudicación:

Este contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado a que se refiere el artículo 159.6 de la LCSP, conforme a las normas contenidas en dicho artículo y de acuerdo con lo previsto en el artículo 131.2 de la LCSP.

Según lo establecido en el artículo 146.2, de la LCSP, para la selección de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación, todos ellos a valorar mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la aplicación de fórmulas.

Criterio económico:

Precio ofertado por el licitador (importe, IVA excluido de la oferta económica formulada), cuya ponderación será de 0 a 97 puntos, y cuya valoración se ajustará al resultado obtenido de la siguiente fórmula (siempre, IVA excluido):

$$\text{Puntuación obtenida} = 97 - [97 \times \left(\frac{\text{oferta empresa} - \text{mejor oferta}}{\text{mejor oferta}} \right)]$$

Criterio cualitativo:

Documentación que sirva como medio de prueba de la inscripción de la empresa oferente en el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono (R.D. 163/2014, de 14 de marzo).



Se valorará este criterio con 3 puntos.

Únicamente se otorgará la puntuación indicada, sin tramos intermedios, a las empresas que dispongan de dicha inscripción.

Por ello se hace necesario iniciar expediente de contratación por el sistema de procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el art. 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, con varios criterios de adjudicación.

Clasificación/Criterios de solvencia exigidos según cláusula 5.8.5 de los PCAP:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6 apartado b), de la LCSP, en el presente procedimiento se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

4. NECESIDAD A LA QUE SE PRETENDER DAR SATISFACCION.

La contratación que se propone resulta necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de este Instituto, en base a la siguiente motivación:

La situación actual de la cubierta se ha deteriorado nuevamente y con rapidez y tras las recientes e importantes lluvias hace imposible que pueda demorarse más la actuación sobre la misma en los términos previstos en el informe de la Oficina de Supervisión del año 2018, al haberse producido filtraciones de nuevo que afectan a todas las plantas y a los sistemas eléctricos del edificio, siendo imposible prestar servicios en el inmueble ante eventos de lluvias. Según informa el personal de la empresa de mantenimiento adscrito al contrato del mantenimiento preventivo de la Dirección provincial se han producido deterioros en varios sitios de la cubierta en la impermeabilización de la misma por los que se producen las filtraciones al interior de las plantas. Es necesario una solución definitiva a las filtraciones de agua.

De los argumentos expuestos, se deduce en consecuencia que la relación de la necesidad a la que se pretende dar satisfacción con el objeto del contrato es directa, clara y proporcional y se centra exclusivamente en la impermeabilización de la cubierta de la Oficina Integral de la Seguridad Social en Antequera.

5.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Esta Dirección Provincial no dispone de los medios técnicos, materiales y de personal especializado para realizar la ejecución de las obras necesarias para la impermeabilización de la cubierta de la Oficina Integral de la Seguridad Social en Antequera.

Por ello, se hace necesario iniciar expediente de contratación por el sistema de procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, con varios criterios de adjudicación, todos ellos a valorar mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la aplicación de fórmulas.



6.- DIVISION EN LOTES

A los efectos de lo previsto en los artículos 99 y 116.4 g) de la LCSP, se indica que en el presente contrato no se va a llevar a cabo una división por lotes del objeto contractual, dado que es clara la integridad funcional del mismo y la realización independiente de las prestaciones dificultaría la correcta ejecución del contrato, bien por razones técnicas, bien por la propia naturaleza del contrato.

Y para que conste a los efectos señalados en el art 28 de la LCSP, se expide el presente informe en Málaga, a

El Secretario Provincial